

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 30 de Mayo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905-Núm. 123

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo	7,50	pesetas trimestre
En provincias	8,50	id id
En Ultramar y extranjero	10	id id
El pago de la suscripción es adelantado.		

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 28)

Ministerio de la Gobernación

EXPOSICION

SEÑOR: El servicio de la correspondencia urgente establecido en casi todos los países de la Unión Universal de Correos permite dar preferencia en la entrega, mediante un sobre-reporte uniforme, a determinados envíos cuando por su naturaleza ó sus fines interesa que lleguen á manos de los destinatarios sin aquellas dilaciones que, en las grandes capitales especialmente, imponen la clasificación y el reparto de enormes masas de correspondencia. En tal sentido, constituye una especialidad dentro del servicio general, muy justificada, porque á veces el éxito de un asunto, el logro de una aspiración ó la evitación de un daño dependen de la oportunidad con que se practican las gestiones ó se acude á satisfacer las necesidades por mediación del correo, factor principal de todas las relaciones sociales.

El desarrollo y la importancia adquiridos por el servicio de envíos urgentes en Naciones que marchan á la cabeza del progreso, y la consideración de que el carácter privilegiado de aquéllos, lejos de perjudicar al resto de la correspondencia, constituye un perfeccionamiento del Correo en beneficio del público y en provecho del Erario, aconsejan al Ministro que suscribe proponer á V. M. el establecimiento de esa reforma en nuestra Patria, sometiéndolo á su aprobación el siguiente proyecto de decreto.

SEÑOR: A. L. R. P. de V. M., Augusto González Besada.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^º Desde el día primero de Julio próximo se admitirán á la circulación por el correo, con el carácter de correspondencia urgente, las cartas, tarjetas postales, papeles de negocios y medicamentos, tejanos ó no la garantía de la certificación, y los valores en metalílico, siempre que unos y otros sean destinados á las capitales de provincia y demás poblaciones que la Dirección general de Correos y Telégrafos designe, y que el expedidor, á más de los derechos correspondientes á cada objeto, según tarifa, abone el sobre-reporte uniforme de 20 céntimos de peseta en un sello creado al efecto, que se adherirá á la cubierta del envío.

Esta correspondencia se entregará á mano en las oficinas de Correos; se cursará por éstas al descubierto ó en sobres y envases especiales, por las vías más rápidas y directas, y se entregará á los destinatarios en su domicilio inmediatamente después de la llegada de las expediciones, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, previo el abono en metalílico de 15 céntimos de peseta en concepto de derechos de distribución.

Art. 2.^º La distribución de la correspondencia urgente no se verificará antes de las siete horas ni después de las veinte. Los domingos se suspenderá el servicio de entrega á las trece.

Art. 3.^º La Administración no acepta por esta clase de correspondencia otras responsabilidades que las ya señaladas para los diferentes objetos, según su clase en el reglamento del servicio de Correos.

Art. 4.^º El ministro de la Gobernación dictará las disposiciones necesarias para la ejecución de este servicio.

Dado en Palacio á veinticinco de Mayo de mil novecientos cinco.
=ALFONSO.= El Ministro de la Gobernación, Augusto González Besada.

Ministerio de Agricultura, Industria Comercio y Obras Públicas

REAL ORDEN CIRCULAR

Noticioso este Ministerio de las infracciones de la ley de Caza que en algunos puntos se cometan, muy especialmente en las costas, con motivo de la entrada de los codorniz-

ces, en las que se hace tan grande mortandad, que muchas de ellas no llegan al interior de la Península, y las que entran son cazadas con redes y otros artefactos, impidiendo así la procreación de tan preciadas aves;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se signifique á V. S. la necesidad y conveniencia de que por cuantos medios legales puele emplear con sus agentes y subordinados encargalos de hacer cumplir los importantes preceptos de la ley de Caza, sean perseguidos con todo rigor los infractores de los mismos, y muy especialmente en el interesante particular de que se trata, contribuyendo de tal suerte á defender, como es debido, los intereses de uno de los principales veneros de riqueza del país.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Túlo guarda á V. S. muchos años. Madrid 25 de Mayo 1905.— Vadillo.

Sr. Gobernador civil de....

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Requisitoria

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad se proceda á la busca y captura de Eladio Jiménez García, (a) Jarrilla, fugado de la cárcel de Escalona (Toledo) el 22 del corriente, es natural de Puebla de Montalbán, de 24 años de edad, soltero, alto, ojos pardos, pelo castaño, rostro moreno, tiene una cicatriz en el lado derecho de la nariz, viste blusa azul, pantalón de pana y faja negra y gorra visera color pardo.

En caso de ser habido se pondrá á disposición de mi autoridad para en su vez hacerlo al

Sr. Director general de prisones que lo tiene reclamado.

Oviedo 29 de Mayo de 1905.— El Gobernador civil, Juan Polanco.

R. al núm. 1.835

Comisión Mixta de Reclutamiento DE OVIEDO

Anuncio

Durante el próximo mes de Junio celebrará sus sesiones esta Comisión Mixta en los días 2, 5, 9, 12, 16, 19, 23, 26 y 30 á las diez.

Lo que se publica para conocimiento de los Alcaldes y personas que deban comparecer ante la misma.

Oviedo 26 de Mayo de 1905.— El Presidente, Ramón Prieto.

R. al núm. 1.824

Inspección de Hacienda de la provincia DE OVIEDO

Negociado de Propiedades y Derechos del Estado

Esta Inspección instruye expediente de investigación respecto de cuatro fincas rústicas, sitas en la Cuesta de las Campas y Riega del Monte, Montes altos de Pilón y Nava y Faedas, concejo de Pilón, denunciadas por D. Jacinto Balbín y Pérez.

Lo que se hace público por virtud de este BOLETIN OFICIAL, para que las personas que se crean con derechos sobre las fincas de referencia, aleguen lo que estimen por pertinente en el plazo de diez días, con la documentación legal de que dispongan, según preceptúa el art. 12 del vigente Reglamento de 15 de Abril de 1902, sobre el ejercicio de la acción investigadora respecto de las propiedades y derechos del Estado.

Oviedo 27 de Mayo de 1905.— El Inspector Jefe, Emilio Vela Hidalgo y Burriel.

R. al núm. 1.825

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

148. Francisco García y Braña, de Luarca.
 151. Manuel Fermín Carreño, de Acellana.
 156. Carlos Fernández Asejo, de Castro.
 157. Ramón Fernández Menéndez, de la Herrería.
 163. José López y Fernández, de Ribadecima.
 167. Silverio Sánchez Arias, de Carcedo.
 168. Sergio Fernández y Rodríguez, de Balsera.
 169. Santiago Menéndez y Fernández, del Pueblo.
 171. Jesús Fernández Fernández, de Muñás de Arriba.
 172. Celestino Alvarez Fernández, de Treviñas.
 177. Laureano Pallarés Gómez, de Tolinas.
 186. Manuel Pérez Mon, de Cadavedo.
 189. Eduardo García y García, de Ribadecima.
 191. Antonio Cernuda Carreño, de la Mafalla.
 192. Emilio García Rodríguez, de Colinas.
 196. Francisco Pérez y Alonso, de Setienes.
 197. Miguel Rodríguez Fernández, de Briebes.
 198. Joaquín García Díaz, de Ribadebajo.
 199. Jesús Rodríguez García, de Luarca.
 201. Eugenio Piecho y Díaz, de Casiellas.
 202. Juan Garrandas Collia, de San Feliz.
 205. Eugenio Peláez Quintana, de Folledo.
 207. Carlos Alva y García, de Longrey.
 209. Manuel Bardo Santiago, de Busindre.
 211. Claudio Suárez y Suárez, de Cadavedo.
 214. Indalecio García Martínez, de Tuernas.
 216. Ramón Fernández y Pérez, de Ocinera.
 218. Isidoro Cernuda Pérez, de Foyedo.
 222. Juan Fernández Fernández, del Rellón.
 223. Manuel Fernández Rodríguez, de la Mortera.
 231. Jesús Fernández Qaintana, de Muñás de Arriba.
 234. Miguel Díez Díez, de Cortina.
 236. Manuel Pérez García, de Setienes.
 238. Matías Alonso Pérez, de la Cruz.
 239. Abelardo Campo y García, de Cortina.
 244. Miguel Díaz y López, de Briebes.
 248. Joaquín García Álvarez, de Paredes.
 250. Manuel Pérez y García, de Moanes.

Reemplazo de 1904

107. José Fernández y Pérez, de Almuña.
 162. Javier Suárez y Fernández, de Fijuecas.

Reemplazo de 1902

11. Jaime Riesgo y Cano, de Brañarronda.
 Consistoriales de Luarca Mayo 22 de 1905.—El Alcalde, Ramón Asenjo.—El Secretario, José Galán y Álvarez Cascos.

R. al núm. 1.765

Juzgado de Belmonte

D. Zóilo Tuñón y Palacio, Juez de Instrucción accidental de Belmonte y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Braulio Sánchez Fernández, de diez y siete años, sastre, hijo de Manuel y de Juana, y á Alfredo Fernández García, también de diez y siete años minero, solteros y vecinos de Murias, concejo de Teverga, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro de los diez días siguientes á la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á ser indagados, en el sumario que se les sigue con el número 40 del año último, por lesiones, previniéndoles que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos de ser habidos á mi disposición.

Dada en Belmonte á veintitrés de Mayo de mil novecientos cinco.—Zóilo Tuñón y Palacio.—Por su mandado, José M. Ramírez.

R. al núm. 1.814

Juzgado de Gijón

Requisitoria.

D. Antonio Solares Cabal, accidental Juez de instrucción del distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza al procesado Aquilino Rodríguez, que fué guardia municipal, cuyas demás circunstancias y cuyo actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión y recibirle declaración apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón veinticuatro de Mayo de mil novecientos cinco.—Antonio Solares.—Ante mí, Licenciado Luis Colubi.

R. al núm. 1.819

PERDIDAS Y HALLAZGOS
de ganados

Grado.—Hace varios días se halló un caballo castaño, de diez años, alzada seis cuartas, tuerto del ojo derecho y calzado de las patas de atrás, causando daño en una finca de Manuel González, de Llantrales de la Mata.

Es de dueño desconocido, y de no presentarse á recogerlo y pagar daños y gastos será vendido en pú-

blica subasta á los diez y seis días de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, bajo el tipo de cincuenta pesetas.

Grado 25 de Mayo de 1905.—Ramón R. Cañizo.

Miranda.—Por encontrarse causando daños en una finca propiedad de José Alvarez vecino de San Martín de Onís, fué detenido y constituido en depósito un caballo de las siguientes señas: alzada 6 cuartas próximamente, color castaño claro, tiene una mancha blanca en el costillar izquierdo y se halla cerrado.

Lo que se hace público para conocimiento del dueño, quien podrá pasar á recogerlo previo el pago del daño y demás gastos causados; pues transcurridos 15 días sin que se presente se procederá á su valoración y subasta.

Belmonte Mayo 22 de 1905.—Emilio Alonso.

Somiedo.—De los pastos comunes del Coto desapareció á principios del corriente mes un caballo de la propiedad de Baldomero Abol, de la misma vecindad, que según noticias que pudo adquirir de un vecino de Teverga, se le ha visto pasar el día tres por el pueblo Vigidel.

Tiene las señas siguientes: color castaño claro; alzada seis cuartas y media escasas; edad seis ó ocho años; es de raza cruzada fina; crin larga; cola id., con pecas sobre el costillar efecto de la montura.

Lo que se anuncia al público por si fuese habido, se sirvan dar cuenta á esta Alcaldía.

Pola de Somiedo Mayo 19 de 1905.—Cándido Marqués.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad general de Ferrocarriles Vascoasturiana

Cumpliendo con lo prevenido en el artículo 17 de los Estatutos, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Gil de Jaz, núm. 3, 1.º, derecha, el día doce de Junio próximo, á las once de la mañana, con el fin de someter á su aprobación el balance y cuentas sociales correspondientes al año 1904 y tratar de los asuntos á que se refiere el art. 18 de los citados Estatutos.

Para ejercer el derecho de asistencia es imprescindible ser accionista y depositar previamente en la Caja de la Sociedad, diez acciones por lo menos propias ó representadas, y en su defecto los resguardos de su depósito en el Banco de España ó sus Sucursales, ó en los Bancos del Comercio, de Vizcaya, Bilbao; Crédito de la Unión Minera y Banco Asturiano ó en el de Gijón.

Los balances y cuentas correspondientes al ejercicio están para su examen á disposición de los señores accionistas, todos los días laborables hasta el de la celebración de la Junta, de diez á una y de cuatro á siete, en las oficinas de la Sociedad.

Oviedo 27 de Mayo de 1905.—El Consejero Secretario, Luis Verrera.

5-2